

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 66-2023-GM-MDC

Cocachacra, 01 de junio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0024-2023-IIRRPP-MDC, el Informe N° 030-2023-SG-MDC, Proveído N° 303-2023, el Informe N° 274-2023-GPP/MDC, sobre aprobación del Plan Trabajo denominado **“143 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE ARICA Y DÍA DE LA RENOVACIÓN DE JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA”**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 28607 – Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, conforme la Ley Orgánica de municipalidades ley 27972, artículo 39, indica que: “Las gerencias resuelven los aspecto administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, al respecto debe indicarse que el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que el numeral 19 del Artículo 82 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que “Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas;

Que en el presente caso, se tiene que el Proyecto de Plan de Trabajo denominado **“143 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE ARICA Y DIA DE LA RENOVACIÓN DE JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA”**, tiene el objetivo de concientizar la conmemoración de la Batalla de Arica, recordando así la lucha de nuestros héroes y el juramento de fidelidad a la bandera nacional, fortaleciendo nuestra identidad cultural y el amor a los símbolos patrios;

Que, mediante Informe N° 0024-2023-IIRRPP-MDC, de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Pública, se precisa que, ha elaborado el Plan de Trabajo denominado **“143 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE ARICA Y DIA DE LA RENOVACIÓN DE JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA”**, cuyo proceso asciende a S/. 17,820 soles (Diecisiete mil ochocientos veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 030-2023-SG-MDC, de la Secretaria General, precisa que solicita se evalúe, gestione y realice las labores necesarias para consolidar las coordinaciones pertinentes en el plan de trabajo;





Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 552222

Que mediante Proveído N° 303-2023-GM/MDC, de la Gerencia Municipal, se precisa que solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal;

Que mediante Informe N° 274-2023-GPP/MDC, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se indica en el numeral IV. Conclusión, que de la revisión del marco presupuestal esta Gerencia otorga disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado **"143 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE ARICA Y DIA DE LA RENOVACIÓN DE JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA"**, según detalle: **Fuente de financiamiento:** 2 Recursos Directamente recaudados; **Rubro:** 9 Recursos Directamente Recaudados; **Importe:** S/. 17,820.00 (Diecisiete mil ochocientos veinte con 00/100 soles).

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2022-A-MDC, de fecha 09 de marzo del 2022 se delegan funciones a Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Trabajo denominado Plan de Trabajo denominado **"143 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE ARICA Y DIA DE LA RENOVACIÓN DE JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA"**; que asciende a la cantidad de S/. 17,820.00 (Diecisiete mil ochocientos veinte con 00/100 soles), presentado por la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y asumido por Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cocachacra y demás órganos estructurados, la ejecución y cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Lic. Gustavo Seren Velásquez Gallegos
GERENTE MUNICIPAL